

Antonio Onésimo Saadi
 Presidente Provisorio
 Cámara de Senadores

Sebastián Alejandro Corpacci
 Presidente
 Cámara de Diputados

Juan Marcelo Savio
 Secretario
 Cámara de Senadores

Prof. Gustavo A. Oviedo
 Secretario
 Cámara de Diputados

San Fernando del Valle de Catamarca, 24
 de Octubre de 1975.

Decreto O. P. N° 4010

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1° - Téngase por Ley de la Provincia la precedente sanción; cúmplase, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Oficial.

M O T T
Maxrud Angel Yadón

LEY N° 2587 - Dcto. N° 4010)

EXPROPIACION TERRENO EN VILLA NORTE - LOS ANGELES - CAPAYAN

El Senado y Cámara de Diputados de la Provincia de Catamarca, Sancionan con fuerza de

L E Y :

ARTICULO 1° - Declárase de utilidad pública y sujeta a expropiación, una fracción de terreno ubicada en Villa Norte, de la localidad de Los Angeles - Dpto. Capayán, de esta Provincia, cuyas características son:

PROPIETARIO:

PADRON:

UBICACION: Villa de Los Angeles - Dpto. Capayán.

FRACCIÓN A EXPROPIAR: 1 Ha.

LINDEROS: Norte: Campo comunero.

Sur: Sucesión Romero.

Este: Camino Público (Ruta Prov. N° 5).

Oeste: Campo Comunero.

ARTICULO 2° - El terreno a expropiarse mediante el artículo 1°, será destinado para la construcción del edificio de la Escuela Nacional N° 216, de Villa Norte - Los Angeles - Departamento Capayán.

ARTICULO 3° - El gasto que demande el cumplimiento de la presente Ley, se tomará de las partidas especiales que para tales fines asigna el Presupuesto General de la Provincia, para el año 1975.

ARTICULO 4° - De forma.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA, A LOS NUEVE DIAS DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO.